

Pemex Transformación Industrial

Gestión Financiera y Operativa de la Refinería Salamanca

Auditoría De Cumplimiento: 2019-6-90T9M-19-0407-2020

407-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera y operativa de la refinería Salamanca para verificar que la adquisición de bienes y contratación de servicios se justificaron, adjudicaron, recepcionaron, documentaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las disposiciones normativas; así como que se llevó a cabo la óptima utilización de su infraestructura.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,251,753.0
Muestra Auditada	2,882,994.4
Representatividad de la Muestra	88.7%

Del presupuesto ejercido en la Refinería Salamanca, por 3,251,753.0 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 2,882,994.4 miles de pesos (88.7%), integrados por el capítulo 1000 "Servicios Personales" y 19 contratos, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de Pesos)

Capitulo	Universo	Muestra		
		Contratos	Total	%
1000 "Servicios Personales"	2,373,294.1		2,373,294.1	73.0
2000 "Materiales y Suministros"	319,525.5	7	289,535.4	
3000 "Servicios Generales"	308,928.1	5	120,196.8	
4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"	9.5			
5000 "Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles"	54,247.7	2	53,877.2	
6000 "Inversión Pública"	195,748.1	5	46,090.9	
Subtotal Contratos		19	509,700.3	15.7
Total	3,251,753.0	19	2,882,994.4	88.7

FUENTE: Bases de datos "BASF 195 Base BUD cierre del ejercicio 2019 PTRI.xlsx" y "Base_PTRI_VF_FLU_CP19_20200303_SA SPP".

Adicionalmente, se revisaron las erogaciones por la compra de petróleo Crudo Nacional a PEMEX Exploración y Producción (PEP) por 40,709,771.2 miles de pesos, para uso de la Refinería, al igual que la infraestructura (Plantas de Proceso y Plantas de Servicios Auxiliares), por 17,786,223.7 miles de pesos.

Además, se identificaron dos proyectos de inversión relacionados con la Refinería Salamanca por 206,481.8 miles de pesos, ejercidos en 2019.

Antecedentes

El Sistema Nacional de Refinación (SNR), conformado por seis refinerías propiedad de PTRI: Salina Cruz, Tula, Salamanca, Minatitlán, Cadereyta y Madero, tiene una capacidad instalada de producción de productos petrolíferos de 1,615.0 Miles de barriles diarios (Mbd); de la cual, en 2019, se utilizó el (38.7%) al reportar en la Base de Datos Institucional (BDI) una producción de 625.6 Mbd. Lo anterior, se debió a la escasa producción de petrolíferos en el SNR, ocasionada principalmente por el aumento en la cantidad de paros, bajo desempeño de las plantas Hidrodesulfuradoras de Gasolina y Destilados Intermedios, fallas en las plantas Catalíticas y Reformadoras de Naftas, y por el mantenimiento insuficiente en las refinerías.

Al respecto, la Secretaría de Energía (SENER) en su página web informó que se llevará a cabo la rehabilitación del SNR, la cual incrementará de manera sustancial la oferta nacional de combustibles para satisfacer la creciente demanda de la economía mexicana.

Para la Refinería de Salamanca, con capacidad de producción de 220.0 Mbd, en 2019, se utilizó 42.1% (92.7 Mbd); en el Plan de Rehabilitación se observó que sería intervenida en dos etapas, para que a fines del 2019 pudiera producir al 75.0% de su capacidad. No obstante, en el ejercicio 2019, sólo se llevaron a cabo cuatro reparaciones mayores, y del presupuesto aprobado por 1,490,548.7 miles de pesos para dos proyectos de inversión,

relacionados con el mantenimiento de la Refinería, se tuvo una reducción del 86.1%, al ejercer 206,481.8 miles de pesos; lo que repercutió negativamente en la confiabilidad operacional, disponibilidad de las plantas, y cadena de valor de PTRI.

Los egresos, objeto de la revisión de esta auditoría, se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2019, en el Tomo VIII “Empresas Productivas del Estado”, apartado de Pemex Transformación Industrial, T9M “Pemex Transformación Industrial”, en los Programas Presupuestarios en Clasificación Económica, programas presupuestales B001 “Producción de petróleo, gas, petrolíferos y Petroquímicos” (13), K027 “Mantenimiento de infraestructura” (5) y K029 “Programas de Adquisiciones” (1).

Resultados

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN, ESTATUTO ORGÁNICO Y MANUALES DE ORGANIZACIÓN

Se constató que la estructura orgánica básica, objetivos, facultades y funciones de las áreas que integran PTRI, Pemex Logística (PLOG) y PEMEX, estuvieron previstos en sus Estatutos Orgánicos vigentes en 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), así como en el “Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias” (MOEB), estructurado hasta el nivel de gerencia.

Se comprobó que en los Manuales de Organización (MO) de las subdirecciones de PTRI, PLOG y PEMEX, que intervienen en las operaciones de la Refinería Salamanca, se delimitaron las funciones y responsabilidades de los servidores públicos conforme a la microestructura de las áreas antes citadas.

Sin embargo, los MO de las subdirecciones de Tesorería, de Presupuesto y Contabilidad y de Coordinación Financiera, adscritas a PEMEX, no se encuentran alineados a su Estatuto Orgánico y al MOEB vigentes en 2019.

Se comprobó que PTRI, PLOG y PEMEX, para las operaciones relacionadas con el objeto de la auditoría, contaron con una normativa interna, publicada en el Sistema de Control Normativo de PEMEX, autorizada y vigente en 2019.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares, la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF) de PEMEX, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control interno necesarias consistentes en la elaboración de los manuales de las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad con clave MO-2001-31000-00, Tesorería con clave MO-2001-32000-00 y de Coordinación Financiera con clave MO-2001-34000-00, los cuales se encuentran autorizados, registrados, publicados en el Sistema de Control Normativo de PEMEX, y alineados a su Estatuto Orgánico y al MOEB, por lo que se solventa la observación.

2. PLANTILLA LABORAL DE LA REFINERÍA SALAMANCA

Con el análisis a la base de datos denominada "ASF 195 Base BUD cierre del ejercicio 2019 PTRI" de la Gerencia de Finanzas en las Empresas Productivas Subsidiarias de Pemex, se determinó que en el ejercicio 2019, la Refinería Salamanca contó con trabajadores administrativos y operativos, por lo que erogó 2,373,294.1 miles de pesos en sueldos, salarios y prestaciones, gastos de previsión social pagados al personal, incentivos al personal, prestaciones contractuales de operación, entre otros conceptos, cifra que corresponde a lo reportado en el capítulo 1000 "Servicios Personales" de la Cuenta Pública.

3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Proceso de Adjudicación

De los 19 contratos, se determinó que 14 se adjudicaron en ejercicios anteriores a 2019, y los 5 restantes, en 2019, mediante los cuatro procedimientos que se indican a continuación:

- Los contratos números 5100433158 y 5100433422, en las adjudicaciones directas número PMX-DOPA-PC-PTRI-AD-B-GPCYC-74248-SAL-2019 y PTRI-AD-B-GPCYC-GQ9-74532-2019.
- El contrato número 5100433069 mediante el Concurso Abierto Internacional con número PTRI-CAI-B-GPCYC-GM7-55282-2018.
- Los contratos números 5400031412 y 5400031414, con un Concurso Abierto Nacional número PTRI-CAN-S-GCPY-T00-74705-19.

Al respecto, se constató que los cuatro procedimientos contaron con la documentación y las especificaciones señaladas en la normativa aplicable.

No obstante, PTRI no acreditó la justificación de por qué no se reflejó la reseña cronológica del procedimiento y el resultado de las evaluaciones comercial, técnica y económica en el Acta de Notificación de Fallo (PTRI-CAI-B-GPCYC-GM7-55282-2018), ni el "Manifiesto de Proteger la Información y de Confidencialidad" de la Adjudicación Directa Electrónica (PTRI-AD-B-GPCYC-GQ9-74532-2019).

Proceso de Contratación

De los 19 contratos relativos a la adquisición de Ácido Sulfúrico, Bombas Centrífuga, Elementos Filtrantes de la Planta Metil Terbutil Éter (MTBE), Hidróxido de Sodio, Nitrógeno y Solvente para desparafinar, e Hidróxido de Sodio, así como para la atención de los proyectos de inversión relacionados con el mantenimiento de la Refinería Salamanca, formalizados entre PTRI y los proveedores, se constató que fueron formalizados y cumplieron con los requisitos mínimos de acuerdo con la normativa vigente.

Se constató la existencia de dos convenios modificatorios del contrato número 5400030322 para la ampliación de los servicios de arrendamiento, y del 5100421801, la corrección con el plazo de los 1,026 días naturales.

Sin embargo, no se acreditaron el acta de entrega recepción relativa al contrato 5400030720, dos finiquitos (contratos 5100433069 y 5100433422), ni dos cartas de los proveedores de estar al corriente de sus obligaciones fiscales (contratos 5400030720 y 5400030583).

Asimismo, se identificó que los trabajos relacionados con el contrato 5400030077 se encuentran en suspensión temporal, debido a la reprogramación de reparaciones mayores; sin embargo, no se elaboró convenio modificatorio o suspensión del contrato, ni la actualización de la fianza de cumplimiento.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 4 de diciembre de 2020, con oficios del 1y 3 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras (GEIR), se comprobó lo siguiente:

Proceso de Adjudicación

- PTRI no justificó por qué no se reflejó la reseña cronológica del procedimiento y el resultado de las evaluaciones comercial, técnica y económica en el Acta de Notificación de Fallo (PTRI-CAI-B-GCPCYC-GM7-55282-2018), ni proporcionó el “Manifiesto de Proteger la Información y de Confidencialidad” de la Adjudicación Directa Electrónica (PTRI-AD-B-GCPCYC-GQ9-74532-2019), por lo que la observación persiste.

Proceso de Contratación

- PTRI no acreditó contar con el acta de entrega recepción relativa al contrato 5400030720, dos finiquitos (contratos 5100433069 y 5100433422), ni dos cartas de los proveedores de estar al corriente de sus obligaciones fiscales (contratos 5400030720 y 5400030583), por lo que la observación persiste.
- Del contrato 5400030077, se actualizó la fianza de cumplimiento con vigencia al 21 de noviembre de 2020, y la Refinería Salamanca solicitó el 27 de octubre de 2020 a la Gerencia de Contracciones para Proyectos, la elaboración del Convenio Modificatorio por suspensión temporal del contrato; sin embargo, no se proporcionó dicho convenio, por lo que la observación persiste.

2019-6-90T9M-19-0407-01-001 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial acredite el acta de entrega recepción relativa al contrato 5400030720; dos finiquitos (contratos 5100433069 y 5100433422) y dos cartas de los proveedores de estar al corriente de sus obligaciones fiscales (contratos 5400030720 y

5400030583), a fin de asegurar el cumplimiento de lo previsto en los referidos contratos y en la normativa aplicable.

2019-6-90T9N-19-0407-01-001 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Transformación Industrial, justifique y documente por qué no se reflejó la reseña cronológica del procedimiento y el resultado de las evaluaciones comercial, técnica y económica en el Acta de Notificación de Fallo (Procedimiento PTRI-CAI-B-GCPCYC-GM7-55282-2018), el manifiesto de proteger la información y de confidencialidad (Adjudicación Directa Electrónica PTRI-AD-B-GCPCYC-GQ9-74532-2019), y acredite la formalización del Convenio por la suspensión temporal del contrato 5400030077, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el proceso de contratación y la normativa aplicable.

2019-6-90T9N-19-0407-01-002 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Transformación Industrial, implemente mecanismos de control y supervisión para que se cuente en tiempo y forma con la documentación que acredite los procesos de contratación, así como la comprobación de la ejecución de los servicios o la recepción de los bienes contratados en cumplimiento de los contratos formalizados.

4. EROGACIONES Y PENALIZACIONES POR LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por la adquisición de bienes y contratación de servicios al amparo de los 19 contratos, PTRI efectuó erogaciones por 509,700.3 miles de pesos, en 2019, mediante 95 órdenes de bienes y servicios, de los cuales se constató que contó con órdenes de surtimiento SAP, Codificación de Pagos y Descuentos (COPADEV), las facturas vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), estimaciones, ajuste de precios, los bienes y servicios se entregaron conforme a los tiempos establecidos en los contratos, y testigos de pago.

Sin embargo, no se acreditó la retención del 2 al millar en 2019, de los contratos 5400030077, 5400031412 y 5400031414, por 69.8 miles de pesos.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 4 de diciembre de 2020, con oficio del 1 de diciembre de 2020, la Subdirección de Producción de Petrolíferos (SPP) de PTRI proporcionó los oficios del 21 y 26 de noviembre de 2020, con los que notificó a los proveedores que se deberá aplicar en las estimaciones la retención del "DOS AL MILLAR" del monto de los servicios ejecutados de los contratos números 5400030077, 5400031412 y 5400031414; sin embargo, no acreditó la retención, por lo que la observación persiste.

2019-9-90T9N-19-0407-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron la retención del "DOS AL MILLAR" por 69.8 miles de pesos de los contratos números 5400030077, 5400031412 y 5400031414, ni el seguimiento correspondiente de su aplicación hasta la conclusión, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, sección III.4 "Condiciones de Pago", apartado III.4.1."Para proveedores y contratistas", y de los contratos 5400030077, 5400031412 y 5400031414 cláusula "24.- Retenciones".

5. PRODUCCIÓN PROGRAMADA Y REAL, CAPACIDAD DISPONIBLE Y UTILIZADA DE PLANTAS DE LA REFINERÍA SALAMANCA**Programa Operativo y Financiero Anual de Trabajo**

Se constató que en la sesión ordinaria 938 del 26 de febrero de 2019, el Consejo de Administración de PEMEX aprobó el "Programa Operativo y Financiero Anual de Trabajo 2019 (POFAT 2019)" a nivel SNR, en que se estableció el Programa de "Elaboración de Productos" Petrolíferos 2019, con una producción total de 902.1 Mbd de Productos Petrolíferos (Gas, Gasolinas, Querosinas, Diésel, Combustóleo y Otros Productos Petrolíferos).

Con nota informativa del 23 de octubre de 2020, PTRI informó que la producción de productos petrolíferos se programó en función del proceso de crudo y los programas de mantenimiento y no con la capacidad instalada.

Capacidad de Diseño, Disponible y Utilizada de Plantas de la Refinería Salamanca, así como la Programas Operativos Mensuales y Compromisos Mensuales de Producción:**Plantas y su Capacidad**

En la base de datos denominada "CAPACIDAD CARGAS MENSUALES DE PLANTAS PROGRAMADAS EN EL POM-CMP 2019 Y UTILIZACIÓN", se identificó que la Refinería contó con cuatro plantas primarias (RD, AS, RCC y AA), encargadas de la separación del petróleo crudo, con una capacidad instalada anual de 220.0 Mbd para la refinación de crudo Istmo, Maya y Pozoleo, y utilizada de 92.7 Mbd promedio anual (42.1% de la capacidad instalada).

Producción Programada y Real

Al comparar la producción programada anual de petrolíferos para la Refinería, por 1,120.9 Mbd, de los Programas Operativos Mensuales (POM) y los Compromisos Mensuales de

Producción (CPM), con la producción real de 1,046.2 Mbd, reportada en la base de datos "Proceso y Producción de Refinería de Salamanca 2019", se determinó un incumplimiento de 74.7 MBD (6.7%).

Respecto de la utilización de la capacidad de plantas al 42.1% y el incumplimiento del 6.7% a la programación anual de petrolíferos en 2019, la Gerencia de Administración de la Producción (GAP) y la Superintendencia de Desarrollo Sustentable, Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de Salamanca informaron que entre otras razones, se debió, a la falta de MTBE, bajo proceso de crudo, menor producción de Turbosina por bajas ventas, bajas ventas de Diésel UBA, plantas fuera de operación, reparaciones de tanques, salida a mantenimiento preventivo de las unidades de proceso (USLG, U6, ALQ), y a la falta de salidas de productos terminados.

Por lo anterior, se observó que la Refinería no cumplió con la programación de productos petrolíferos, aun cuando existieron criterios para su elaboración, ni se utilizó la capacidad disponible de las plantas.

La acción relacionada con esta observación se emite en el Resultado 10 "PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL MANTENIMIENTO EN LA REFINERÍA SALAMANCA", mediante la Recomendación 2019-6-90T9N-19-0407-01-005.

6. INFRAESTRUCTURA DE LA REFINERÍA SALAMANCA

En 2019, la Refinería contó con el "Título de Permiso de Refinación de Petróleo", expedido por la SENER, con número SENER-REF-002-2018, vigente por 30 años, en el que se autorizó la operación de 43 plantas de proceso, y 30 servicios auxiliares, con capacidad de refinación de 220.0 Mbd. Respecto de la operación de las plantas en 2019, se informó lo siguiente:

- De 43 plantas de proceso, 39 operaron y 4 (Hidrodesulfuradora U-1, Desparafinadora de lubricantes 1 LG, Alcohol Isopropílico IPA y Recuperadora de Azufre No. 3 SRU-2) estuvieron fuera de operación.
- De nueve calderas, seis operaron y tres (CB-4, CB-7 y LH-B5) requieren reparaciones.
- De cinco turbogeneradores, tres operaron y dos (TC-2N y TG-3N) estuvieron fuera de servicio por fallas.
- 5 unidades desmineralizadoras, 10 torres de enfriamiento y 1 planta de tratamiento de agua están operando.

En las bases de datos "Información para Gerencia RIAMA 09032020", "Salamanca DIC19 Final" e "Integra AF y Obras en Construcc", y en las pantallas SAP del registro contable, se identificó que 43 plantas, de 30 Servicios Auxiliares y Obras en Construcción-Proyectos contaron con 18,884 activos, con valor contable de 24,910,240.9 miles de pesos.

Confronta Física

Resguardos (existencia física de activos) Vs. Base de Datos Contable de Bienes

Se constató que ocho plantas de Proceso (2,471 bienes) y de dos pozos de Servicios Auxiliares (6 bienes), por 8,021,913.4 miles de pesos, contaron con su respectivo resguardo.

Al comparar las bases de bienes contables contra los bienes de resguardo (existencia física), se determinó que los bienes del resguardo (510016792 de la Planta de Azufre U-12), con número de inventario PI1201PTR120000046 “Quemador proceso de gas ácido” y PI1201PTR120000047 “Sistema de energía ininterrumpible UPS” no se han registrado contablemente.

Valor contable de los Activos

La Superintendencia de Administración Patrimonial Salamanca proporcionó capturas de pantalla del sistema SAP ECC con la validación física, así como bases de datos que contienen la integración del valor contable de los activos; con su comparación no se determinaron variaciones en el valor contable de las plantas de Proceso.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 4 de diciembre de 2020, con oficios del 26, 30 de noviembre, y 1 de diciembre de 2020, la GEIR informó lo siguiente:

- Al 27 de noviembre de 2020, cuatro plantas de proceso están fuera de operación por falta del calentador y por bajas ventas, tres calderas continúan fuera de servicio y dos turbogeneradores siguen fuera de operación ya que requieren reparación mayor y modernización, respectivamente, por lo que no se han incorporado a los procesos de producción, por lo que la observación persiste.
- De la planta 510016792 (Planta de Azufre U-12), los dos bienes de resguardo carecen de valor y afectación patrimonial-contable hasta que la Representación Financiera de la Refinería Salamanca lo gestione; al respecto, se concluye que la observación persiste, ya que a la fecha de elaboración del presente oficio no se han realizado los registros correspondientes.

2019-6-90T9M-19-0407-01-002 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial, en coordinación con Pemex Corporativo, determine y documente la factibilidad técnica, operativa y económica de rehabilitar e incorporar en su cadena de valor las plantas Hidrodesulfuradora (U-1), Desparafinadora de lubricantes (1 LG), Alcohol Isopropílico (IPA) y Recuperadora de Azufre No. 3 (SRU-2), así como de las Calderas CB-4, CB-7 y LH-B5 y los Turbogeneradores TC-2N y TG-3N, o bien, determine el destino que éstas tendrán.

2019-6-90T9N-19-0407-01-003 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo justifique y documente las variaciones entre el resguardo 510016792 de la Planta Azufre U-12, con número de inventario PI1201PTR120000046 y PI1201PTR120000047, y el reporte de la información contable, con la finalidad de que se cuente con información confiable.

7. MANTENIMIENTOS RUTINARIOS (PREVENTIVOS, PREDICTIVOS Y CORRECTIVOS) DE LA REFINERÍA

De acuerdo con la Política y Procedimientos de Confiabilidad Operacional y Mantenimiento de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, los mantenimientos rutinarios se clasifican en Preventivos, Predictivos, y Correctivos.

Mantenimientos Preventivos y Predictivos:

Con el "Reporte de Seguimiento a Programación y Cumplimiento del Mantenimiento Preventivo y Predictivo del Sistema Nacional de Refinación (SNR)", se constató que se llevó a cabo la planeación y programación de mantenimientos rutinarios, de los cuales se ejecutaron 27,242 (97.3%) y 755 (2.7%) reportaron diferencias en la fecha de cierre, como se muestra a continuación:

ESTATUS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS	
Estatus	Núm. De Mantenimientos
Realizados pero cerrados manualmente por el ataque cibernético	250
Realizados sin fecha de cierre en el sistema	32
Reprogramados y realizados en 2020	341
Reprogramados para 2020 pendientes de realizar	2
Reprogramados para 2021	130
Total	755

FUENTE: Base de datos denominada "ORDENES PREV-PRED PLAN 2019 11.07.2020" y "Minuta Atención Resultado 9 Proc. 8 (Recomendación 2)".

Lo anterior se debió a errores humanos y a la falta de candados en el sistema PM SAP-PRO. Cabe señalar que la falla existe desde la migración del sistema en 2017; asimismo, se indicó que "se ha reportado el presente problema al normativo de SAP de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño (DCPCD) para que se pongan los "candados" necesarios al sistema...".

Además, la Subgerencia de Confiabilidad y Mantenimiento de la Refinería (SCMR) informó que, en noviembre 2019, se presentó un ataque cibernético a los servidores de PEMEX, lo que afectó el sistema PM SAP-PRO.

Por lo anterior, se observó que se carece de un reporte certero en la fecha de ejecución y cierre de los mantenimientos preventivos y predictivos.

Mantenimientos Correctivos:

En la base de datos denominada "ORDENES CORRECTIVAS 2019 11.07.2020", se reportaron 13,052 mantenimientos correctivos en 2019, de los cuales se observó que la Refinería realizó 12,820 y quedaron sin realizarse 232.

Índice de Paros No Programados (IPNP)

En la base de datos del 14 de septiembre de 2020 que integra el IPNP, se identificaron 238 paros con una duración de 85,517 horas y un porcentaje real (3.1%), lo cual no rebasó la meta de un índice menor o igual al 10.7% anual del IPNP, de acuerdo con el Informe de Resultados de Indicadores del SNR del ejercicio de 2019.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 4 de diciembre de 2020, con oficio del 1 de diciembre de 2020, la GEIR remitió información de la SCMR en la que instruyó que las órdenes de mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo se cierren en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en los lineamientos de usos del sistema PM SAP-PRO, y para que semanalmente se lleve a cabo una reunión con el objetivo de revisar el estatus que guarda la gestión del mantenimiento en los sectores de producción; sin embargo, no informó el estatus de los 232 mantenimientos correctivos que no se realizaron, ni de sus repercusiones en el proceso de producción, por lo que la observación persiste.

Mediante oficio del 19 de noviembre de 2020, la Gerencia de la Refinería solicitó las gestiones ante la DCPCD para establecer medidas de seguridad necesarias (candados) para la adecuada gestión del Mantenimiento en PM SAP-PRO, por lo que la primera observación se solventa parcialmente.

2019-6-90T9M-19-0407-01-003 Recomendación

Para que Pemex Transformación Industrial documente la reprogramación o en su caso la ejecución, de los 232 mantenimientos correctivos no realizados en el ejercicio de 2019, e informe las repercusiones que se tuvieron en el proceso productivo de la Refinería y en el funcionamiento de las plantas, así como de su estatus a la fecha.

2019-6-90T9N-19-0407-01-004 Recomendación

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Transformación Industrial, establezca las medidas de seguridad necesarias (candados), en el sistema PM SAP-PRO, para

la administración de la notificación de cierre de los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, a fin de que se cuente con un conjunto de permisos que restrinjan al personal usuario presentar fechas de inicio y cierre diferentes del año en el que se ejecutaron los mantenimientos.

8. REPARACIONES MAYORES DE LA REFINERÍA SALAMANCA

En el Programa de Rehabilitaciones Mayores del POFAT 2019, se programaron cinco Reparaciones Mayores a las plantas Desasfaltadora (LD), Azufre (U-12 TS), Fraccionadora de Gases (U-11 T/P), MTBE y Alquilación, de las que se ejecutaron cuatro, reportadas en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, por 38,596.2 miles de pesos, integradas por:

- Planta LD, se erogaron 18,489.6 miles de pesos en 17 contratos.
- Planta U-12, TS se erogaron 5,637.1 miles de pesos en 16 contratos.
- Planta U-11 T/P, se erogaron 5,204.2 miles de pesos en 9 contratos.
- Planta MTBE, se erogaron 9,265.3 miles de pesos en 18 contratos.

Del análisis de la información, se obtuvo lo siguiente:

- De la planta MTBE: no se proporcionó la “Actualización de la base de datos histórica para las inspecciones e informe de hallazgos o inspecciones pendientes...”.
- De la planta de Alquilación: no se proporcionó la “Cédula de Autorización para Reprogramación...”, por lo que no justificó que se hayan actualizado los diagnósticos operacionales y físicos, ni gestionado la revisión y evaluación de las condiciones de riesgo para determinar su diferimiento. Por lo anterior, no se acreditó la autorización de la reprogramación.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 4 de diciembre de 2020, con oficio del 1 de diciembre de 2020, la GEIR anexó los oficios del 17 de abril, 8 de mayo y 2 de agosto de 2019 de la SPP, mediante los cuales se proporcionaron:

- Los ajustes al PAC (Programa Anual de Contratación) 2019 para dar de baja iniciativas que se consideren no factibles de realizarse en el ejercicio; ajustes presupuestales; y los impactos por ajuste presupuestal al programa de rehabilitaciones 2019 notificados en abril, reduciendo el presupuesto en un 48.7%, en los que señalan que “...deja abierta la posibilidad de un diferimiento de las rehabilitaciones de plantas...”, no obstante, no se proporcionó información que sustente la autorización de la reprogramación de la Planta de Alquilación; por lo que la observación persiste.

- Así mismo, no proporcionó la “Actualización de la base de datos histórica para las inspecciones e informe de hallazgos o inspecciones pendientes...” de la Planta MTBE, por lo que la observación persiste.

2019-6-90T9M-19-0407-01-004 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial acredite el entregable de la "Actualización de la base de datos histórica para las inspecciones e informe de hallazgos o inspecciones pendientes..." de la Reparación Mayor de la Planta Metil Terbutil Éter (MTBE).

2019-6-90T9M-19-0407-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial documente y justifique que, para la reprogramación o diferimiento de la Reparación Mayor de la Planta de Alquilación, contó con la autorización conforme a lo previsto en el Procedimiento para Administrar Libranzas y Reparaciones Mayores Programadas.

9. COMPRAS DE PETRÓLEO CRUDO A PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (PEP)

El 1 de octubre de 2003 se formalizó el contrato, para la compra de materia prima, por la entonces Pemex Refinación (el "Comprador"), actualmente PTRI, y PEP (el "Vendedor"); vigente en 2019, cuyo objeto fue la compraventa de los diferentes tipos de petróleo crudo, en los términos y condiciones de calidad y cantidad.

Con los oficios mensuales de Requerimiento de Petróleo Crudo para el SNR y sus modificaciones, Programas Mensuales de Compra de Crudo (Anexo G), Recibos de Crudo mensuales para el SNR firmados por PEP y PTRI, así como de las “Desviaciones Volumétricas respecto a los Programas de Entrega a PTRI” mensuales en cifras promedio, se determinó que PTRI:

- Requirió inicialmente 7,493.0 Mbd de petróleo crudo; al respecto, PEP, con base en su producción, ofertó 7,267.5 Mbd, razón por la cual PTRI ajustó sus requerimientos con una disminución de 237.5 Mbd (7,255.5 Mbd).
- De los 7,255.5 Mbd requeridos por PTRI, de acuerdo con las “Desviaciones Volumétricas...”, se suministraron 7,044.5 Mbd, con lo que se generaron desviaciones de 211.0 Mbd, lo que propició un incumplimiento del 2.9%.

Por lo anterior, se concluye que el requerimiento inicial fue de 7,493.0 Mbd y PEP únicamente suministró 7,044.5 Mbd, lo que derivó en un desabasto real para PTRI de 448.5 Mbd (6.0%), debido a la baja disponibilidad de crudo; sin embargo, PTRI sólo reconoció como desabasto 211.0 Mbd, ya que ajustó sus requerimientos a la oferta de PEP.

Con las bases de datos denominadas "DISTRIBUCION ENE A DIC 2019 R_", "19a_PTRI. Estado Costo Producción y Ventas Enero-Diciembre 2019 P-15 Fiscal" y "DISMINUCIÓN ENE A DIC 2019", se identificó que, en 2019, PEP facturó un volumen de 6,914.4 Mbd (Promedio) de crudo suministrados a PTRI para el SNR, por 242,245,590.8 miles de pesos, de los cuales 1,112.4 Mbd (promedio), por 40,709,771.2 miles de pesos (16.8%), corresponden a la Refinería Salamanca.

Asimismo, se verificaron en la balanza de comprobación de PTRI los pagos realizados por 242,245,590.8 miles de pesos, con los documentos entrega-recepción y las "Desviaciones Volumétricas..." firmados por PEP, PTRI y PLOG, y se constató que los volúmenes de crudo entregados coinciden con lo facturado, excepto por los diferentes tipos de crudo para el SNR, en promedio en los meses de julio y diciembre, ya que PEP no facturó a PTRI un total de 190.4 Mbd y en agosto se facturaron de más 67.5 Mbd.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 4 de diciembre de 2020, la GEIR, proporcionó oficios de Requerimiento, Oferta y Modificación de enero, junio, julio y septiembre de petróleo crudo, así como las "Desviaciones Volumétricas..." del ejercicio 2019; no obstante, PTRI no justificó ni documentó las diferencias de los diferentes tipos de crudo en los meses de julio y diciembre, en los que PEP no facturó a PTRI un total de 190.4 Mbd y en agosto facturó 67.5 Mbd de más, así como la repercusión en la producción de petrolíferos por el desabasto de los diferentes tipos de crudo ofertados por PEP; por lo que las observaciones persisten.

2019-6-90T9M-19-0407-01-006 **Recomendación**

Para que Pemex Transformación Industrial, en coordinación con Pemex Exploración y Producción, justifique y documente el impacto a la producción de petrolíferos por el desabasto en la oferta de los diferentes tipos de crudo a Pemex Exploración y Producción con lo que recibe Pemex Transformación Industrial, así como las diferencias del volumen recibido y facturado en los meses de julio, agosto y diciembre.

10. PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA REFINERÍA SALAMANCA

Con los documentos "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Programas Presupuestarios con Programas y Proyectos de Inversión", "Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Programas Presupuestarios con Programas y Proyectos de Inversión", el informe "Detalle de programas y proyectos de inversión de Pemex Transformación Industrial" de la Cuenta Pública 2019, y la base de datos "ASF 195 Base BUD cierre del ejercicio 2019 PTRI" se identificaron dos proyectos de inversión vigentes en 2019, relacionados con el mantenimiento de la Refinería (programa presupuestal "K027 Mantenimiento de infraestructura") como se indica:

PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON MANTENIMIENTO DE LA REFINERÍA SALAMANCA 2019

Miles de Pesos

Número de proyecto	Total de la Inversión (A)	Acumulado 2013 a 2018 (B)	Monto de Inversión			Acumulado a 2019	
			Proyectado y Aprobado (C)	Modificado (D)	Ejercido (E)	Acumulado a 2019 (F=B+E)	% ejercido vs acumulado (G=F/A)
1318T4M0006	9,886,165.8	5,970,747.1	905,794.2	36,453.0	36,453.0	6,007,200.1	60.7%
57627	8,879,482.4	0.0	584,754.5	170,028.8	170,028.8	170,028.8	1.9%
Total	18,765,648.2	5,970,747.1	1,490,548.7	206,481.8	206,481.8	6,177,228.9	

FUENTE: "Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Programas Presupuestarios con Programas y Proyectos de Inversión", "Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Programas Presupuestarios con Programas y Proyectos de Inversión", "Detalle de programas y proyectos de inversión de Pemex Transformación Industrial" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, base de datos "PTRI SNR entrega 11032020".

Respecto de ambos proyectos, se observó lo siguiente:

- Proyecto 1318T4M0006 "Mantenimiento de la capacidad producción de la Refinería de Salamanca 2014-2018":
 - Con el Análisis – Costo Beneficio, se identificó que se creó para rehabilitar plantas de proceso, equipos e instalaciones con sus componentes, y se programó su ejecución desde 2014 hasta diciembre de 2018.
 - Con los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión", se actualizó el calendario de financiamiento y vigencia final del proyecto hasta 2021.
 - Con nota informativa del 30 de septiembre de 2020, la SCMR indicó que en 2019 se programó un avance físico de 100.0%; no obstante, se cumplió con el 65.8%, debido al diferimiento de las rehabilitaciones para ejecutarse en los años 2016, 2017 y 2018, y se atendieron solo aspectos prioritarios de seguridad de algunas plantas por reducciones presupuestales, con lo que se afectó directamente la planeación, programación, ejecución y cumplimiento de los programas de seguridad, operativos y de mantenimiento.
- Proyecto 00000057627 "Mantenimiento de la Refinería de Salamanca 2018-2022":
 - "Caso de Mantenimiento", se inició con la planeación y programación de las reparaciones en 2018, mediante el trámite de plurianualidades de los trabajos conforme al plan quinquenal operativo vigente.
 - Con nota informativa del 30 de septiembre de 2020, la SCMR indicó que en 2019 se programó un avance físico de 22.0%; no obstante, se cumplió con el 1.9% debido principalmente al diferimiento de las rehabilitaciones mayores por ejecutarse en 2019, por falta de disponibilidad presupuestal, lo que significó una reducción en las iniciativas de rehabilitación y en la modificación de los alcances.

Por lo anterior, se identificó que el presupuesto aprobado en 2019, por 1,490,548.7 miles de pesos para ambos proyectos, por ajustes del ejercicio, tuvo una reducción del 86.1%, de ahí que se ejercieron 206,481.8 miles de pesos (13.9%). Esto repercutió negativamente en la confiabilidad operacional de la Refinería, ya que sólo se realizaron actividades de mantenimiento prioritarias, en incumplimiento de los programas de producción de productos petrolíferos, así como en perjuicio de la cadena de valor de PTRI y de la Estrategia 5.1 "Estabilizar las operaciones e incrementar la confiabilidad operacional de la infraestructura en los Centros de Trabajo", del Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023.

En atención de los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares del 4 de diciembre de 2020, con oficios del 17 y 29 de diciembre de 2020 la GEIR remitió:

- El Informe de la Gerencia de Planeación y Alineación de Programas (GPAP) y la Gerencia de Confiabilidad Operacional y Gestión del Mantenimiento (GCOGM), así como una nota informativa de la Gerencia de Confiabilidad de Activos Petrolíferos (GCAP), en los que señala que:
 - En materia de desempeño operativo, los diagnósticos muestran que la confiabilidad operacional de PTRI, en particular en el SNR (incluida la Refinería Salamanca), es uno de los factores que provocaron la tendencia negativa en la producción de petrolíferos.
 - De acuerdo con las funciones estatutarias, la estrategia 5.1 "Estabilizar las operaciones e incrementar la confiabilidad operacional de la infraestructura en los Centros de Trabajo" del Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023, es ejecutada por PTRI por medio de sus áreas operativas correspondientes y coordinada a nivel central por la GCOGM.

No obstante, lo anterior, no se remitió información sobre el avance y cumplimiento de la estrategia 5.1 alineada a los proyectos de inversión 1318T4M0006 y 00000057627, por lo que no es posible determinar la repercusión de la estrategia en la confiabilidad operacional de la Refinería Salamanca, y en el cumplimiento de los programas de producción de productos petrolíferos. Por lo anterior, la observación persiste.

2019-6-90T9N-19-0407-01-005 **Recomendación**

Para que Pemex Corporativo, en coordinación con Pemex Transformación Industrial, evalúe, defina e implemente las estrategias requeridas para incrementar la confiabilidad operacional mediante mantenimientos a la Refinería Salamanca, y cumpla con los programas de producción de productos petrolíferos, la cadena de valor de PTRI y el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023, a efecto de que PTRI genere valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

11. INVENTARIOS DE PRODUCTOS DE LA REFINERIA SALAMANCA

Para comprobar el control del almacenamiento de productos petrolíferos en la refinería, se compararon los reportes de las "Cédulas de Balance por Producto", del Sistema Integral de Producción (SIP) en PTRI de la SPP, en las que se registran los movimientos de entradas y salidas de productos petrolíferos intermedios y terminados y los "Balances de producción" que reflejan las conciliaciones de volúmenes del SIP con el Sistema de Transferencia de Custodia (SITRAC) de PLOG; al respecto se identificaron 135 productos petrolíferos y petroquímicos, y se verificaron los inventarios de 7 productos petrolíferos (Gas licuado, Pemex Magna UBA, Pemex Magna UBA ZMG, Pemex Premium, Pemex Diesel, Turbosina Jet A y Combustóleo pesado) y 1 producto petroquímico (Negro de Humo), de los que no se determinaron variaciones en registros de las entradas y salidas de los productos petrolíferos.

12. REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Para el registro de los bienes adquiridos relativos a la compra de materia prima, contratación de servicios nacional y de importación se utilizaron las siguientes cuenta contables y presupuestales:

- Por la provisión del gasto, se realizó el cargo a la cuenta 2401 "Materiales o servicios recibidos a Precio estimado", 1212 "I.V.A. Acreditable", con abono a la cuenta 2102 "Proveedores Nacionales", 2109 "Proveedores Extranjeros", 5206 "Utilidad Cambiaria", y 6306 "Pérdida Cambiaria".
- Por el pago, 2102 "Proveedores Nacionales" y 1106 "Caja de ingresos y egresos virtuales", 2109 "Proveedores Extranjeros", 5206 "Utilidad Cambiaria", y 6303 "Perdida Cambiaria".
- El registro presupuestal posición financiera 202000600 "Adquisición de Substancias y Productos Químicos"; 202006200 "Adquisición de Empaquetaduras, Juntas, Sellos Mecánicos, Baleros, Bandas, etc."; 302006000 "Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipos Diversos"; 215380900 "Arrendamiento de Equipo Industrial y de Oficina"; 204311100 "Reparación, Conservación y Mantenimiento de Equipos Industriales y Maquinaria"; 328380900 "Arrendamiento de Equipo Industrial y de Oficina", 310301904 "Modificación y Reacondicionamiento de Plantas de Ref., Gas y Petroquímica", 318783100 "Adquisición de Equipo de Bombeo", 204312300 "Rep., Conservación y Mantenimiento para Tratamientos Integrales en Refinerías", 202008500 "Adquisición de Catalizadores y Metales", y 318789300 "Adquisición Componentes Duraderos para Procesos de Canalización".

Por la infraestructura de la Refinería Salamanca:

- Plantas de Proceso y Servicios Auxiliares se carga a la cuenta 1505 "Plantas" y abona a la cuenta 4005 "Depreciación Acumulada de Plantas".

Por la compra de Crudo Nacional:

- Provisión del gasto se carga a la cuenta 6108 "Operación de Refinerías", con abono a la cuenta 2138 "Cuentas Intercompañías".
- Por el pago, se cargó a la cuenta 2138 "Cuentas Intercompañías", con abono a la cuenta 1106 "Caja de Ingresos y Egresos Virtuales".
- El registro presupuestal se realizó en la partida 239 "Otros Productos Adquiridos como Materia Prima" y se aplicó en la posición financiera 403070048 "Adquisición Interorganismos De Crudo De PR A PEP".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

11 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue Fiscalizar la gestión financiera y operativa de la Refinería Salamanca para verificar que la adquisición de bienes y contratación de servicios se justificaron, adjudicaron, recepcionaron, documentaron y registraron presupuestal y contablemente conforme a las disposiciones normativas; así como que se llevó a cabo la óptima utilización y mantenimiento de su infraestructura, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial y Petróleos Mexicanos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Del presupuesto aprobado en 2019, por 1,490,548.7 miles de pesos para dos proyectos, se tuvo una reducción del 86.1%, al ejercer 206,481.8 miles de pesos, lo que impactó negativamente en la confiabilidad operacional, disponibilidad de las plantas, y cadena de valor de Pemex Transformación Industrial.

- Se identificó un desabasto real de crudo para el SNR de PTRI, por 448.5 Mbd (6.0%), debido a la baja disponibilidad en PEP; sin embargo, PTRI reconoció como desabasto 211.0 Mbd, ya que ajustó sus requerimientos a la oferta de PEP.
- No se proporcionó el valor contable de los bienes con número de inventario PI1201PTR120000046 “Quemador proceso de gas ácido” y PI1201PTR120000047 “Sistema de energía ininterrumpible UPS”.
- Se identificó que las plantas Hidrodesulfuradora (U-1), Desparafinadora de lubricantes (1 LG), Alcohol Isopropílico (IPA) y Recuperadora de Azufre No. 3 (SRU-2), las calderas CB-4, CB-7 y LH-B5; y turbogeneradores TC-2N y TG-3N, se encuentran fuera de operación, ya que requieren reparaciones mayores.
- No se acreditó la autorización para la Reprogramación de la Reparación Mayor de la Planta de Alquilación.
- No se documentó la reprogramación de 232 mantenimientos correctivos no realizados en 2019, ni su repercusión en el proceso productivo de la Refinería.
- De los diferentes tipos de crudo para el SNR, en promedio en los meses de julio y diciembre, PEP no facturó a PTRI un total de 190.4 Mbd, y en agosto se facturaron 67.5 Mbd de más.
- No se acreditó la retención del 2 al millar en 2019, por 69.8 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

Estanislao Sánchez y López

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la aplicación de la normativa que reguló los procesos relacionados con las operaciones a auditar.
2. Comprobar que las erogaciones reportadas en el capítulo 1000 "Servicios Personales" correspondan a la plantilla laboral de la Refinería.
3. Constatar que los procedimientos de adjudicación y la formalización de contratos por la adquisición de bienes, insumos para producción de petrolíferos y prestación de servicios para la Refinería, así como para las compras de materia prima a Interorganismos, se realizaron conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar la utilización de la capacidad de producción de la Refinería, la planeación y ejecución de los programas de producción, así como constatar el control de inventarios de la producción para su almacenamiento.
5. Verificar que la infraestructura de la Refinería contó con resguardos, confronta física de activos y comprobar su valor contable.
6. Verificar la planeación y ejecución de los programas de mantenimiento a fin de mantener las condiciones de operación y capacidad de producción; así mismo, que los recursos destinados a los proyectos de inversión de mantenimiento se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria.
7. Verificar que las operaciones se registraron presupuestal y contablemente, de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

En Pemex Transformación Industrial (PTRI), las subdirecciones de Producción de Petrolíferos, y la Gerencia de la Refinería Salamanca; en Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Dirección Corporativa de Finanzas, las Subdirecciones de Servicios Corporativos, Capital Humano, de Presupuesto, y de Tesorería; y las Coordinaciones de Abastecimiento para Transformación Industrial, y de Operación Presupuestal de PTRI.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículos artículo 3, fracción I, 62 fracciones II y III, y 111, fracción III; Acuerdo de creación de la empresa productiva del estado subsidiaria

de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial, artículo 1, párrafo segundo; Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2019-2023, Estrategia 5.1 "Estabilizar las operaciones e incrementar la confiabilidad operacional de la infraestructura en los Centros de Trabajo"; Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, sección III.4 "Condiciones de Pago", apartado III.4.1 "Para proveedores y contratistas"; Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, apartado III.3 "De información", numeral III.3.1; sección VI "Lineamientos generales que regulan el Sistema de Control Interno", apartados VI.3 "Actividades de Control", VI.3.I "Instrumentación de Controles", numerales 4 y 9, VI.3.2 "Instrumentación de controles generales de tecnologías de información (CGT); VI.4. "Información y Comunicación" numerales 3 y 6; y VI.5 "Actividades de Supervisión", párrafos primero y segundo; Matrices Contables, Instructivos para el Manejo de Cuentas de Balance y Resultados, Catálogo de Cuentas; Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, artículos 11, 20, fracción XVI y 23, fracciones I y II; Políticas y Procedimientos de Confiabilidad Operacional, Sección IV.7 Anexos "Subprocesos de Programación de Mantenimiento", numeral 9.2.10 "Efectuar los mantenimientos correctivos planeados"; Procedimiento para Administrar Libranzas y Reparaciones Mayores Programadas (PAI-03), sección IV.6 "Anexos del Subproceso de Planeación de Mantenimiento", numerales 2.1 "Subdirecciones Operativas a través de los responsables de Confiabilidad y Mantenimiento, y Subdirecciones de Confiabilidad y Mantenimiento de las Empresas Productivas Subsidiarias, y en su caso, Empresas Filiales", 2.10 "Máxima Autoridad del Centro de Trabajo MACT", 2.14 "Máxima Autoridad de Seguridad Industrial, Salud y Protección Ambiental del Centro de Trabajo", 6.2.8 "Entregables de la Etapa 2", 6.7.2 "Entregables de la Etapa 7", 6.8 "Reprogramación y Diferimiento de las Libranzas / Reparaciones Mayores" y anexo V; contrato de compraventa de petróleo crudo, cláusulas 1.1 "Definiciones" y 4.5 "Cumplimiento de los Programas", 8.2 "Facturación"; contrato 5400030720, cláusulas 7 "Recepción de los servicios" y 17 "Finiquito del Contrato"; contratos 5100433069 y 5100433422, cláusulas 18 "FINIQUITO DEL CONTRATO"; contrato 5400030583, cláusula 17 "Finiquito del Contrato"; contrato 5400030077, cláusulas 17 "MODIFICACIONES AL CONTRATO", 24 "RETENCIONES" y 32 "SUSPENSIÓN", fracción iii; y contratos 5400031412 y 5400031414 cláusulas 24 "Retenciones".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.